

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 102 -2026-GRL-DRS-L/30.50

Villa Puchana, 25 de MARZO del 2026



**Visto**, el Memorándum N° -2026-GRL-GRS-L/30.50, de fecha de del 2026, emitido por la Dirección General del Hospital Regional de Loreto a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, ordenando se proceda a conformar el **Comité de Sede Docente, Hospital Regional de Loreto “Felipe Arriola Iglesias” periodo 2026-2027.**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, dispone que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, entre otras, así como también, que los establecimientos de salud deben aprobar normas y reglamentos de funcionamiento interno.

Que, el artículo 123° de la Ley N° 26842, prescribe que el Ministerio de Salud es la autoridad de salud a nivel nacional y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 351-2022/MINSA, aprobó a Directiva Administrativa N° 331-MINSAIDIGEP-2022 “Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la Salud”.

Que, el artículo 7° inciso a) del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la cancelación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud – SINAPRES, establece que el Comité Nacional de Pregrado de Salud es uno de los integrantes del Sistema Nacional de articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA se aprueba el “Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud” (CONAPRES), que establece Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pre Grado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación de Pregrado de salud (SINAPRES);

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16° de la precitada Resolución Ministerial, dispone que el Comité Regional de Pregrado de Salud conformará subcomités en la sede docente o en la Red de Servicios de Salud, según corresponda.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16° de la precitada Resolución Ministerial, dispone que el Comité Regional de Pregrado de Salud conformará subcomités en la sede docente o en la Red de Servicios de Salud, según corresponda.



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 102 -2026-GRL-DRS-L/30.50

Villa Punchana, 25 de MARZO del 2026



Estos subcomités se constituyen en primer nivel o instancia para la atención y solución de conflictos; por lo que, en aplicación al artículo 17° del citado dispositivo legal, el subcomité de la sede docente para más de una Universidad, deberá estar conformado por el Director de la sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente, tres representantes de las instituciones formadoras, teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la Universidad pública y tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente;



Que, con fecha 23 de noviembre del 2017, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 421-2017, se reconoce al Hospital Regional de Loreto “Felipe Arriola Iglesias”, como sede Docente, para capacitación de recursos humanos en las modalidades de Pasantía y Residentado (segunda especialización) en las respectivas especialidades y/o campos clínicos de las carreras profesionales de ciencias de la salud de Medicina Humana y Enfermería.

Que, por las consideraciones expuestas, y a fin de conservar la continuidad de las funciones establecidas en el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CONAPRES, corresponde emitir el acto resolutorio que conforme el Subcomité de Sede Docente del Hospital Regional de Loreto “Felipe Arriola Iglesias”;



Que estando a lo solicitado mediante documento del visto y autorizado por la Dirección General del Hospital Regional de Loreto con las visaciones de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el comité de Sede Docente del Hospital Regional de Loreto “Felipe Arriola Iglesias”, la misma que estará integrado por los siguientes miembros:

### COMITÉ SEDE DOCENTE 2026-2027 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO

N°	Cargo Estructural	Cargo en Comité
01	Director General	Presidente
02	Jefe de la Oficina de apoyo a la Docencia e Investigación	Secretario Técnico
03	Jefe de la Unidad de Docencia	Miembro
04	Representante de Facultad de Medicina UNAP	Miembro
05	Representante de la Facultad de Enfermería UNAP	Miembro



# RESOLUCION DIRECTORAL

N° 102 -2026-GRL-DRS-L/30.50

Villa Puchana, 25 de MARZO del 2026



**Artículo 2°.-** El citado comité, deberá cumplir con las funciones señaladas en el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud aprobado por Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, informando periódicamente sobre sus actividades a la Oficina de Apoyo a la docencia e Investigación del Hospital Regional de Loreto “Felipe Arriola Iglesias”



**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal de la página web del Hospital Regional de Loreto “Felipe Arriola Iglesias”.

**Regístrese y Comuníquese,**



Dirección Regional de Salud Loreto  
Hospital Regional de Loreto  
“Felipe Arriola Iglesias”  
Dr. Jehosada Rafael López López  
C.I. N° 60534  
DIRECTOR GENERAL



JRMLL/RCHH/JFDCI/MGV/RGO/HAC/ELRD/Lourdes

*Handwritten signature/initials in blue ink.*



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**MEMORANDO N° 641 -2026-GRL-DRS-L/30.50.**

**PARA : Dra. LORENA REATEGUI DEL CASTILLO**  
*Jefe Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación*

**ASUNTO : AUTORIZACIÓN**

**FECHA : Punchana, 23 de marzo del 2026**

**Mediante el presente, este despacho autoriza ordenar a quien corresponda efectuar la elaboración de la Resolución Directoral de conformación del *Comité de Sede Docente del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", periodo 2026-2027.***

*Atentamente,*



Dirección Regional de Salud Loreto  
Hospital Regional de Loreto  
"Felipe Arriola Iglesias"  
*[Signature]*  
Dr. Jehoshúa Rafael López López  
CMP: 50534  
DIRECTOR GENERAL

Cc:  
Sub Dirección  
Archivo  
JRL/ROHH/violeta